



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 20 SEP. 2022

VISTO: Las CARTAS N° 054, 055, 066, 067, 068, 071, 076, 084, 085, 086-2022-CVED, INFORMES N° 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48-2022-CVED-JMTDA-RO, CARTAS N° 0053, 0054, 0063, 0064, 0066, 071, 073-2022-GRU-GGR-GRI, CARTAS N° 118, 119, 135, 136, 137, 149, 150-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, INFORME N° 084, 085, 094, 095, 096, 109, 110-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, INFORMES N° 021, 027, 028, 042, 044, 049, 050, 076, 077, 080-2022-GRU-GRI-SGO-KVBS, INFORMES N° 03310, 03311, 03828, 03830, 04594, 04595, 04598-2022-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 0001826, 0001828, 0002080, 0002302, 0002303, 0002402, 0002518, 0002519, 0003004, 0003005, 0003006, 0003117, 0003118, 0003123-2022-GRU-GRI-JCAF, OFICIOS N° 2759, 2760, 3025, 3126, 3127, 3228, 3326, 3337, 3846, 3847, 3848, 4056, 4057, 4059-2022-GRU-GGR-GRI, CARTAS N° 00735, 00769, 00770-2022-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 3438, 3722, 3825, 3826, 4725, 4728, 4730-2022-GRU-GRPP-SGP, INFORME LEGAL N° 0216-2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 575-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 mayo de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO VÍAS EL DORADO" integrada por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C y CORPORACION TAF Y B S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Cuarenta y Cinco y 61/100 Soles (S/ 16'807,045.61) exonerado IGV, fijándose Trescientos Sesenta (360) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 14 junio de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPER DORADO" integrada por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y PERCY RIOS COHEN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 00016-2021-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por la suma de Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 15/100 Soles (S/ 949,963.15), fijándose Trescientos Noventa (390) días calendario, como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, por otra parte, el Artículo 127°, numeral 127.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo referido a la acumulación de solicitudes establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conjuntamente (...); normatividad que en el presente caso es aplicable, por cuanto las peticiones formuladas por el administrado se trata de asuntos conexos que permiten resolverse conjuntamente;

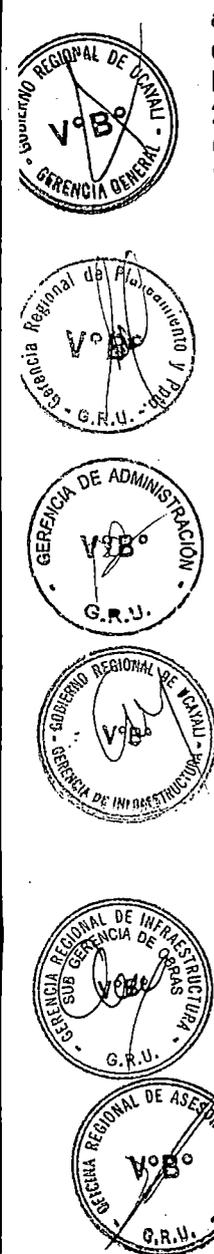
Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143-2022-GRU-GGR, de fecha 07 de abril de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por TRES (03) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; respecto del cual mediante CARTA N° 054-2022-CVED, recibida con fecha 02 de mayo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 35-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 08 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 77/100 Soles (S/ 12,366.77) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 118-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 12 de mayo de 2022, que contiene el INFORME N° 084-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145-2022-GRU-GGR, de fecha 11 de abril de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por DOS (02) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; respecto del cual mediante CARTA N° 055-2022-CVED, recibida con fecha 02 de mayo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 36-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 09 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis y 46/100 Soles (S/ 8,366.46) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 119-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 12 de mayo de 2022, que contiene el INFORME N° 085-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por CINCO (05) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; respecto del cual mediante CARTA N° 066-2022-CVED, recibida con fecha 27 de mayo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 44-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 27 de mayo de

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ucayali
102 años de Independencia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 10 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Veinte Mil Novecientos Dieciséis y 15/100 Soles (S/ 20,916.15) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 135-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 094-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

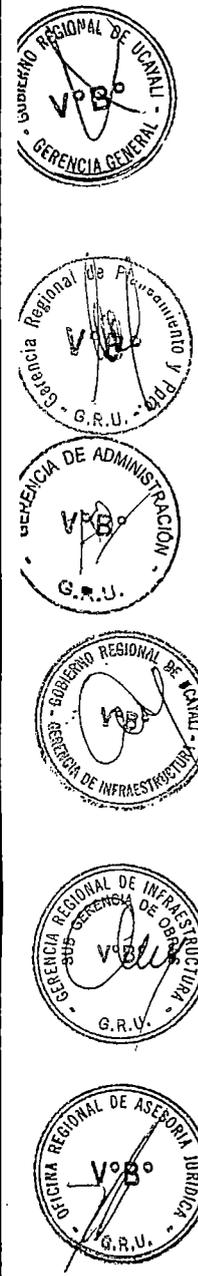
Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 166-2022-GRU-GGR, de fecha 26 de abril de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI"**, por CUATRO (04) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*; respecto del cual mediante CARTA N° 067-2022-CVED, recibida con fecha 27 de mayo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 45-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 11 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos y 92/100 Soles (S/ 16,732.92) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 136-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 095-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 179-2022-GRU-GGR, de fecha 04 de mayo de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI"**, por TRES (03) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*; respecto del cual mediante CARTA N° 068-2022-CVED, recibida con fecha 27 de mayo de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 46-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 12 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Doce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 69/100 Soles (S/ 12,549.69) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 137-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 096-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205-2022-GRU-GGR, de fecha 18 de mayo de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI"**, por SIETE (07) días calendario, por la causal indicada

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; respecto del cual mediante CARTA N° 071-2022-CVED, recibida con fecha 03 de junio de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 47-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 13 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro y 47/100 Soles (S/ 29,564.47) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 149-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 22 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 109-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208-2022-GRU-GGR, de fecha 23 de mayo de 2022, se declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por DOS (02) días calendario, por la causal indicada en el literal a) del Artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; respecto del cual mediante CARTA N° 076-2022-CVED, recibida con fecha 21 de junio de 2022, el Representante Legal del "CONSORCIO VIAS EL DORADO", en mérito al INFORME N° 48-2022-CVED-JMTDA-RO, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Residente de Obra, remitió a la Entidad la Valorización N° 14 - Mayores Gastos Generales, ascendente a la suma de **Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 99/100 Soles (S/ 8,446.99) sin IGV**; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 150-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 22 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 110-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra;

Que, asimismo, mediante INFORMES N° 021, 027, 028, 042, 044, 049, 050, 076, 077, 080-2022-GRU-GRI-SGO-KVBS, de fechas 27/05/2022, 07/06/2022, 28/06/2022, 30/06/2022, 26/07/2022 y 27/07/2022, respectivamente, el Administrador de Proyecto, previa evaluación y fundamentándose en los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra recomendó la continuidad del trámite administrativo correspondiente para el pago y/o cancelación de los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR; informes técnicos que fueron asumidos por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORMES N° 03310, 03311, 03828, 03830, 04594, 04595, 04598-2022-GRU-GRI-SGO, de fechas 09/06/2022, 04/07/2022, 09/08/2022, respectivamente;

Que, en ese sentido, mediante OFICIOS N° 2759, 2760, 3126, 3127, 3846, 3847, 3848-2022-GRU-GGR-GRI, de fechas 16/06/2022, 06/07/2022, 11/08/2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito a los INFORMES N° 0001826, 0001828, 0002302, 0002303, 0003004, 0003005, 0003006-2022-GRU-GRI-JCAF, de fechas 16/06/2022, 05/07/2022, 10/08/2022, emitidos por el Planificador – GRI, solicitó la emisión de la Nota de Certificación Presupuestal para financiar los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ucayali
"Región de Oportunidades"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, se advierte de los antecedentes administrativos que los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, cuentan la Certificación Presupuestal contenido en los INFORMES N° 3438, 3722, 3825, 3826, 4725, 4728, 4730-2022-GRU-GRPP-SGP, de fechas 23/06/2022, 06/07/2022, 11/07/2022, 17/08/2022, respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto; motivo por el cual mediante OFICIOS N° 3025, 3228, 3336, 3337, 4056, 4057, 4059, 3025-2022-GRU-GGR-GRI, de fechas 28/06/2022, 11/07/2022, 14/07/2022 y 22/08/2022, respectivamente, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se dispongan las acciones legales para la aprobación de la cuantificación de las referidas valorizaciones de mayores gastos generales;

Que, el Artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento señala que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...)" ; normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto mediante CARTAS N° 118, 119, 135, 136, 137, 149, 150-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibidas con fechas 12/05/2022, 01/06/2022, 22/06/2022, respectivamente, el Representante Común del "CONSORCIO SUPER DORADO", remitió los INFORMES N° 084, 085, 094, 095, 096, 109, 110-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, emitidos por el Jefe de Supervisión de Obra, para el trámite de los referidos mayores gastos generales generados por las ampliaciones de plazo indicados;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.9 de la Ley, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"; el cual es concordante con el Artículo 198°, numeral 198.1 del acotado Reglamento, al establecer que "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"; asimismo, el numeral 198.2 señala que "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe"; por lo que se puede establecer que el contratista ha cumplido con las formalidades indicadas en el mencionado Reglamento;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Artículo 199°, numeral 199.1 del acotado Reglamento, establece que "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra";

Que, por otra parte, el Artículo 201°, numeral 201.1 del mencionado Reglamento, establece que "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor"; normatividades que han tenido la debida observancia conforme se advierte de los informes técnicos emitidos por el área usuaria;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

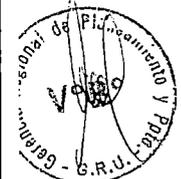
Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Valorización N° 08 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 09 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis y 77/100 Soles (S/ 12,366.77) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 118-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 12 de mayo de 2022, que contiene el INFORME N° 084-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Valorización N° 09 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 10, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014- Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis y 46/100 Soles (S/ 8,366.46) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 119-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 12 de mayo de 2022, que contiene el INFORME N° 085-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Valorización N° 10 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 11, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Veinte Mil Novecientos Dieciséis y 15/100 Soles (S/ 20,916.15) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 135-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 094-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

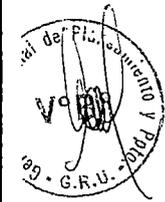
ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Valorización N° 11 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 12, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos y 92/100 Soles (S/ 16,732.92) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 136-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 095-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la Valorización N° 12 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 13, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Doce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 69/100 Soles (S/ 12,549.69) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 137-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 01 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 096-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la Valorización N° 13 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 14, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro y 47/100 Soles (S/ 29,564.47) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte

Dirección: Jr. Raymondí N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la CARTA N° 149-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 22 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 109-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEPTIMO.- APROBAR la Valorización N° 14 - Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 15, en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", ascendente a la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 99/100 Soles (S/ 8,446.99) sin IGV; el cual cuenta con el informe técnico favorable del Supervisor de Obra conforme se advierte de la CARTA N° 150-2022/SUPERVISOR/CSD/JAVC, recibida con fecha 22 de junio de 2022, que contiene el INFORME N° 110-2022-CONSORCIO SUPER DORADO-JEMF-JS, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra.

ARTICULO OCTAVO.- PRECISAR que los mayores gastos generales generados por las Ampliaciones de Plazo N° 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, cuentan la Certificación Presupuestal contenido en los INFORMES N° 3438, 3722, 3825, 3826, 4725, 4728, 4730-2022-GRU-GRPP-SGP, de fechas 23/06/2022, 06/07/2022, 11/07/2022, 17/08/2022, respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO VÍAS EL DORADO" integrada por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C y CORPORACION TAF Y B S.A.C, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO SUPER DORADO" integrada por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y PERCY RIOS COHEN y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"